

Capítulo 2: Después de sufrir una lesión en el trabajo



¿Qué debo hacer después de notificar sobre una lesión o una enfermedad a mi empleador?

Después de notificar sobre la lesión y recibir atención de emergencia, de necesitarla (vea el capítulo 1), siga los siguientes pasos.

Llene un formulario de reclamo y entrégueselo a su empleador

Su empleador debe entregarle o enviarle un formulario de reclamo de compensación de los trabajadores (DWC 1) dentro de un plazo de un día laborable a partir del momento en que se le notifique la lesión o la enfermedad (o cuando el empleador se entere de ella). Use el formulario para solicitar prestaciones de compensación de los trabajadores. Si su empleador no le entrega un formulario de reclamo, solicítéselo a un funcionario de la oficina de Información y Asistencia (vea las páginas 48 y 49).

Lea toda la información que contiene el formulario de reclamo. Llene y firme la sección del “empleado” del formulario. Describa por completo la lesión que sufrió, señale todas las partes del cuerpo afectadas por la lesión y entréguele el formulario a su empleador. A esto se le llama “presentar” el formulario de reclamo. Debe hacer esto de inmediato para evitar posibles problemas con su reclamo. Si le envía el formulario por correo a su empleador, use el correo prioritario o certificado y adquiera un acuse de recibo.

Reciba una buena atención médica

Debe recibir tratamiento de un médico que comprenda su tipo específico de lesión o de enfermedad. En el capítulo 3 se explica cómo se elige ese médico al que se denomina “médico de atención primaria”. Las funciones de ese médico son las siguientes:

- Prescribir atención para la lesión o la enfermedad laboral y encargarse de su atención médica en general.
- Ayudar a determinar cuándo puede regresar al trabajo.
- Ayudar a identificar los tipos de trabajo que puede hacer de forma segura mientras se recupera.
- De ser necesario, remitirlo con un especialista.
- Elaborar informes médicos que ayuden a determinar las prestaciones que recibirá.

Indique al médico los síntomas que presenta y las situaciones laborales que considera que los ocasionan. Asimismo, describa su trabajo y el ambiente laboral.

¿Qué sucede después de presentar el formulario de reclamo?

Su empleador debe llenar y firmar la sección del “empleador” del formulario y entregarle el formulario completo a un administrador de reclamos. Esta persona se encarga de los reclamos de compensación de los trabajadores de parte del empleador. (La mayoría de los administradores de reclamos trabajan para compañías de seguro u otras organizaciones que se encargan de los reclamos de parte de los empleadores. Algunos administradores de reclamos trabajan directamente para grandes empleadores que se encargan de sus propios reclamos. A esta persona también se le llama “examinador de reclamos” o “ajustador de reclamos”). Su empleador debe entregarle o enviarle una copia del formulario completado dentro de un plazo de un día laborable después de presentarlo.

Debe guardar esa copia.

El administrador de reclamos debe decidir dentro de un periodo razonable si acepta o niega su reclamo.

Para obtener consejos sobre cómo hacer un seguimiento de su reclamo, vea la página 9. Consulte también el capítulo 10.

“Aceptar” el reclamo significa que el administrador de reclamos reconoce que la compensación de los trabajadores cubre la lesión. Si se acepta su reclamo, recibirá atención médica paga para atender su lesión. También podría ser elegible para recibir pagos para compensar los salarios perdidos. Para obtener más información sobre esos pagos, vea el capítulo 5.

“Negar” el reclamo significa que el administrador de reclamos determina que la compensación de los trabajadores no cubre la lesión. Si el administrador de reclamos le envía una carta en la que le indica que niega su reclamo, tiene derecho a apelar esa decisión. Sin embargo, no debe demorarse en hacerlo, puesto que existen plazos para presentar la documentación necesaria. Para obtener ayuda con su reclamo, use los recursos expresados en el capítulo 10.

Si no he recibido noticias de parte del administrador de reclamos, ¿significa que se aceptó mi reclamo?

El administrador de reclamos debe decidir dentro de un periodo razonable si acepta o niega su reclamo. Si tiene preguntas sobre un retraso con su reclamo, use los recursos que están en el capítulo 10. Si el administrador de reclamos no le envía una carta en la que le indica que niega su reclamo dentro de un plazo de 90 días después de que presentó el formulario o de que notificó sobre su lesión, en la mayoría de los casos, significa que se aceptó su reclamo.

¿Quién decide qué tipo de trabajo puedo realizar mientras esté en recuperación?

El médico de atención primaria es el responsable de explicar en un informe médico:

- El tipo de trabajo que puede y no puede hacer mientras se recupera.
- Las modificaciones que se deben hacer a su horario de trabajo o a sus tareas laborales.

Usted, su médico de atención primaria, su empleador y su abogado (si tiene uno) deben revisar la descripción de sus tareas laborales y analizar las modificaciones que se deben hacer a su trabajo. Por ejemplo, su empleador puede darle un horario de trabajo reducido o asignarle menos tiempo a ciertas tareas (vea el capítulo 6).

Si no está de acuerdo con el médico de atención primaria, debe comunicárselo de inmediato y por escrito al administrador de reclamos, o podría perder derechos importantes. Para revisar los pasos a seguir si no está de acuerdo con un informe médico, vea el capítulo 4.

NOTA:

En el formulario de reclamo encontrará un mensaje que indica que es ilegal cometer un fraude con el propósito de:

- Obtener prestaciones o pagos de compensación de los trabajadores.
- Negar estas prestaciones a un trabajador lesionado.

El fraude es un delito grave. Esta ley se le aplica a todos aquellos que están en del sistema de compensación de los trabajadores, como: trabajadores lesionados, empleadores, administrador de reclamos, médicos y abogados.

Para denunciar un fraude, contacte a la oficina local del fiscal del distrito o al Departamento de Seguro (Department of Insurance, DOI) de California.

Puede llamar al DOI sin cargo al 1-800-927-4357 y pedir el número telefónico de la oficina más cercana de su División de Fraude.

También puede consultar el sitio web del DOI: www.insurance.ca.gov/0300-fraud/.

Temo que me despidan debido a una lesión. ¿Mi empleador puede despedirme?

Es ilegal que su empleador lo sancione o despida por una lesión laboral o por presentar un reclamo de prestaciones de compensación de los trabajadores si considera que su lesión es producto del trabajo. Igualmente, es ilegal que su empleador sancione o despida a sus compañeros de trabajo por declarar en su caso. El artículo 132a del Código Laboral de California (California Labor Code) prohíbe este tipo de discriminación.

Además, la Ley Federal de Ausencia Familiar y Médica (Family and Medical Leave Act, FMLA) y la Ley de Derechos Familiares de California (California Family Rights Act, CFRA) señalan que un empleador con al menos 50 empleados debe, en general, permitirle tomar permisos de hasta 12 semanas, sin goce de salario y sin perder su trabajo, si necesita tiempo para ocuparse de un problema médico grave.

Si no se recupera por completo de su lesión, la Ley Federal sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y la Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (Fair Employment and Housing Act, FEHA) de California establecen que es ilegal que su empleador lo discrimine por presentar una incapacidad grave.

Si sospecha que puede perder su empleo, busque ayuda. Use los recursos que están en el capítulo 10. Recuerde que hay fechas límites para llevar a cabo las acciones para proteger sus derechos.

Además de las prestaciones de compensación de los trabajadores, ¿puedo recibir algún otro tipo de ayuda financiera?

Puede haber otros tipos de ayudas disponibles:

- Seguro Estatal por Incapacidad (State Disability Insurance, SDI) o, en algunas ocasiones, seguro por desempleo (Unemployment Insurance, UI) prestaciones pagadas por el Departamento del Desarrollo del Empleo (Employment Development Department, EDD) cuando se demoran o se rechazan los pagos de compensación de los trabajadores. (Debe presentar un reclamo de prestaciones del SDI o del UI si dejó de trabajar después de lesionarse, en caso de que exista algún problema con su reclamo de compensación de los trabajadores. Asegúrese de notificarle su reclamo de compensación de los trabajadores al EDD).
- Prestaciones por incapacidad del Seguro Social que la Administración de Seguro Social de los Estados Unidos (Social Security Administration, SSA) paga por incapacidad total (estas prestaciones pueden ser menores dependiendo de los pagos que ha recibido por compensación de los trabajadores).
- Prestaciones que ofrecen empleadores y sindicatos, como por ejemplo, ausencia por enfermedad, seguro médico grupal o seguro por incapacidad a largo plazo (long-term disability insurance, LTD) y planes de continuación de salario.
- Un reclamo o una demanda en caso de que alguien que no sea su empleador ocasione la lesión.

Para obtener más información sobre estos tipos de ayuda, use los recursos que están en el capítulo 10.

